

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC-021-2018

1. MARCO GENERAL

De acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección por el sistema de Mínima Cuantía, para **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE BACKUP EXEC, AFINAMIENTO DE POLÍTICAS DE BACKUP Y MANTENIMIENTO FÍSICO Y LÓGICO DE LA LIBRERÍA DE RESPALDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem: *“... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.*

En el artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, se especifican las funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, entre las que se encuentra:

“(...)13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad (...)”

Acorde a esta función, la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, a través del Equipo de Sistemas de Información y Tecnología viene liderando el fortalecimiento de la infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TIC de la Agencia, dentro de la cual hace parte el Centro de Computo de la Agencia en donde se encuentran alojados servidores, equipos de comunicaciones, seguridad. Sobre los mismos, se encuentran los sistemas de Información de la Entidad como ORFEO, SINFAD, el directorio activo, el portal de Intranet, el portal de UNI-ANI, entre otros; los cuales para la custodia y protección de la información que sobre ellos reposa requieren de un Sistema de Respaldo de Información con el fin de minimizar el impacto en caso de falla en alguno de estos componentes.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta los procesos actuales de seguridad de las tecnologías de la información (T.I.), movimiento, manejo de información vital e interconectividad, es indispensable asegurar de forma correcta cada uno de los componentes que se ven involucrados, como lo son los diferentes dispositivos de almacenamiento de información y aplicaciones que son necesarios para el funcionamiento adecuado, seguro y eficiente de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la necesidad de mejorar la solución de backup y de adquirir software actualizado para los respaldos de información de alto rendimiento para la gestión de la información se hace imperativa, por esto se debe evitar que la Entidad presente riesgos elevados en el caso de falla de estas herramientas de respaldo ya que esto llevaría a la pérdida o daños en la información y datos.

Las amenazas pueden tomar múltiples formas como lo son infecciones, virus, o llegar al robo o pérdida fortuita de información confidencial; por otra parte, se debe cumplir con los últimos estándares tecnológicos, que soporten cada uno el respaldo de los servidores físicos y lógicos.

Aunado a ello, la productividad de los procesos organizacionales soportados en tecnología y seguridad se ve reflejada en la sostenibilidad de una infraestructura informática, garantía, oportunidad, calidad y respaldo del software de seguridad. Por lo tanto, la variación de cualquiera de las características de dichos servicios genera de manera directa consecuencias en la ejecución de las actividades de la Entidad.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, es necesario que la ANI realice la contratación para la ampliación y renovación del licenciamiento del software para la solución de respaldo de información, junto con el servicio de afinamiento de políticas de respaldo y mantenimiento lógico de dicho sistema.

Con la presente contratación la Entidad pretende garantizar:

- Aumento en la eficacia de Gestión de los sistemas de información tecnológica.
- Se eliminan las copias de seguridad granulares duplicadas gracias a la nueva tecnología de recuperación granular patentada, que le permite restaurar elementos individuales desde sus copias de seguridad completas.
- Prevenir la pérdida de información confidencial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- Cifrar los datos almacenados en archivos, carpetas, discos y dispositivos extraíbles.
- Ahorro de tiempo en el almacenamiento, cumplimiento de políticas de retención de datos legales y corporativas gracias a la instalación integrada del Sistema de Respaldo.

Por lo anterior y con el fin de preservar la integridad de la información de la Agencia se requiere de **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE BACKUP EXEC, AFINAMIENTO DE POLÍTICAS DE BACKUP Y MANTENIMIENTO FÍSICO Y LÓGICO DE LA LIBRERÍA DE RESPALDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para presentar la propuesta.

LOS PROPONENTES DEBEN ENVIAR SUS PROPUESTAS AL SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios y suministros, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura al suministro de la renovación del licenciamiento para la solución de backup exec, afinamiento de políticas de backup y mantenimiento físico y lógico de la librería de respaldo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en los siguientes términos

2.1. OBJETO: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE BACKUP EXEC, AFINAMIENTO DE POLÍTICAS DE BACKUP Y MANTENIMIENTO FÍSICO Y LÓGICO DE LA LIBRERÍA DE RESPALDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112302	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de sistemas copias de seguridad

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El equipo de diseño requeridos deberá ser suministrado acorde con las características señaladas en el anexo técnico.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Todas las obligaciones indicadas en el ANEXO TECNICO.
- b. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- d. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Garantizar el cumplimiento de las garantías de fábrica y aquellas solicitadas para el cumplimiento del objeto contractual (si a ello hay lugar).
- f. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.
- g. En caso de presentarse daño en alguno de los bienes objeto del contrato durante la ejecución de este, por causa imputable al Contratista, será este quien asuma el valor de la reparación y demás costos asociados al daño generado, sin que ello, represente un costo adicional para la ENTIDAD.
- h. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista
- i. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- b) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- d) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

- f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- g) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

2.6. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Expedir el registro presupuestal.
- c. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- d. Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- e. Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato

2.7. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos definidos en el Plan de Acción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, es la encargada de asesorar a los procesos de las herramientas tecnológicas adecuadas para mejorar la gestión, el control de los procesos y la toma de decisiones de conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 17 del Decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, el cual establece: "(...)13 Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.(...)"

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las labores misionales de la Agencia y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecuta en el ejercicio de sus funciones misionales inherentes a su objeto, la ANI requiere realizar mantenimientos preventivos y soportes correctivos de los equipos de cómputo de la ANI con el fin de proporcionar los elementos necesarios para que los servidores públicos que laboran en la entidad puedan desarrollar sus funciones y actividades.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015 señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios y suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

3.2. PLAZO: El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para la entrega de las Licencias. No obstante, es de tener en cuenta que la vigencia de las Licencias adquiridas, así como la duración de los servicios conexos, será de Un (1) Año.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de (\$ 48.723.733) **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL**

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

NOTA 1: La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial IVA incluido, so pena del rechazo de la propuesta; así mismo el precio total ofertado IVA incluido por ítem, no podrá ser superior al Precio total máximo Con IVA establecido por la Entidad para el ítem correspondiente

NOTA 2: El valor de la oferta económica que presentarán los Proponentes, corresponderá al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

NOTA 3: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

NOTA 4: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69918 del 20 de abril de 2018.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto como recursos de inversión de la vigencia 2018, Rubro: C-2499-0600-3: Fortalecimiento de la Gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

4.4. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la Entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma SECOP II.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos habilitantes establecidos en la plataforma transaccional y en el presente documento.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

l. Cuando el valor de la oferta económica NO sea el diligenciado de acuerdo con los lineamientos de la plataforma transaccional SECOP II.

m. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

n. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ñ. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.

o. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

p. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

q. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

r. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

s. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por la proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

t. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el presente documento.

u. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems que componen la oferta económica los cuales se encuentran establecidos en la plataforma transaccional.

v. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos habilitantes ofrecidos en la presente invitación; objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

w. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

VERIFICAR EL CRONOGRAMA INDICADO EN SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

8. ENVIO DE OFERTAS

Las ofertas deberán enviarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, al SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

Las propuestas se presentarán a través del Secop II, a más tardar el día y hora del cierre señalado, para verificar el día y la hora señalados, los proponentes deberán tener en cuenta la información respectiva contenida en el cronograma contenido en la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, la plataforma, no permitirá la presentación de las mismas.

Únicamente en los eventos de indisponibilidad debidamente certificados por Colombia Compra Eficiente, de la plataforma transaccional del Secop II, se dará aplicación a los trámites para la presentación de las ofertas, previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II", caso en el cual la Entidad ha habilitado el siguiente correo electrónico omaldonado@ani.gov.co.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 2), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 2), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de	2	Fotocopia del documento de identificación del proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
	igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el	6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal, Anexo No. 3.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

48

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

9.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

(I) Verificación de la experiencia:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el grupo del proceso de selección al que se presente. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales a los objetos del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- ✓ Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán actas de liquidación de los contratos, siempre que cumplan con los anteriores requisitos enunciados en el presente literal b)

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 4 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

(i) Cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 2 Carta de Presentación de la Propuesta.

10. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de selección de Mínima

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

Cuantía", en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO incluido IVA, de conformidad con la oferta económica presentada en la plataforma transicional del Secop II.

El precio ofertado esta expresado en pesos colombianos, incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el estudio previo y la invitación pública.

NOTA 1: El valor del total del precio ofertado deberá indicarse sin decimales. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo, así mismo el precio total ofertado IVA incluido por ítem, no podrá ser superior al Precio total máximo Con IVA establecido por la Entidad para el ítem correspondiente.

NOTA 2: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA.

NOTA 3: La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 4: En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, la plataforma transaccional del Secop II.

12. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, (ii) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (iii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias; y (iii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

h. CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

j. LIQUIDACION. - El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

l. INDEMNIDAD. - El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

13. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución contractual y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad

EI CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el CONTRATISTA declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

14. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos - Anexo.

INVITACIÓN PÚBLICA

15. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de o quien designe el Gerente de Proyectos o Funcional del Equipo Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales.


JORGE BERNARDO GOMEZ RODRÍGUEZ

Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 -
Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación,
Riesgos y Entorno


FERNANDO REGUI MEJIA

Vicepresidente de Planeación, Riesgo y
Entorno

Revisó: Gerardo Enrique Reyes Guarnizo - Ingeniero del Equipos de Sistemas de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó: Carlos Andrés Montoya Arteaga - Asesora de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.